



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Octubre del 2001

P.O. N° 118

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

- DECRETO DEL EJECUTIVO MEDIANTE EL CUAL SE FUSIONA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SIPOBLADURT, CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ITAVU, ACTUANDO COMO ENTIDAD FUSIONANTE EL ITAVU Y COMO ENTIDAD FUSIONADA EL SIPOBLADURT.2
- PUNTO DE ACUERDO , MEDIANTE EL CUAL LA LVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RECHAZA Y CONDENA CUALQUIER CLASE DE ACTO TERRORISTA.....5
- ACUERDO No.36 MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO, INTEGRA A LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS A SESIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO.....6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II, 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1º, 4º, 7º, 10 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 38, de fecha 12 de mayo de 1982, se creó el Organismo Público Descentralizado "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización", con la finalidad de desarrollar un programa de construcción de vivienda destinadas a ser adquiridas por cooperativistas y trabajadores, no afiliados al régimen de vivienda social.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto No. 93, expedido por la Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No.103, de fecha 26 de diciembre de 1987, se creó el Organismo Público Descentralizado "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo urbano de Tamaulipas", con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra en el medio urbano de la entidad.

TERCERO.- Que las facultades y atribuciones del "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización" se han ampliado y modificado en diversas ocasiones por Decretos del Ejecutivo Estatal, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fechas 14 de septiembre de 1983, 2 de octubre de 1985 y 27 de febrero de 1988.

CUARTO.- Que mediante Decreto No. 436, expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69, de fecha 7 de junio de 2001, se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado llevar a cabo la Fusión del Organismo Público Descentralizado "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas", con el Organismo Público Descentralizado "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización", actuando este último como entidad fusionante.

QUINTO.- Que dentro de las acciones emprendidas por mi Administración se ha dado especial énfasis a las tendientes a lograr una modernización administrativa de la estructura gubernamental, para lo cual se han realizado estudios a cargo de las áreas competentes, buscando definir, precisar y delimitar las funciones de las diferentes dependencias y entidades que la conforman.

SEXTO.- Que dentro de los estudios realizados por la Contraloría del Gobierno del Estado para la modernización de la estructura gubernamental, se encuentran los relacionados con la delimitación de las competencias a cargo de cada área administrativa, encontrándose que existe duplicidad entre los organismos señalados en los puntos anteriores, en lo que a las acciones de regularización de los asentamientos humanos se refiere.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el Ejecutivo del Estado está facultado para crear organismos descentralizados; y ordena: la creación, fusión o liquidación de empresas de participación estatal mayoritarias o disponer sobre la constitución y liquidación, en su caso de fideicomisos públicos para la atención del objeto que expresamente les encomienden.

OCTAVO.- Que dadas las consideraciones indicadas en los puntos anteriores, se estima necesario fusionar los Organismos Públicos Descentralizados "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización" (ITAVU) y "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas" (SIPQBLADURT), actuando como entidad fusionante el primero de los señalados, quien absorberá y realizará las funciones que hasta la fecha

viene desarrollando el SIPOBLADURT, organismo que tendrá el carácter de fusionado.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE FUSIONA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SIPOBLADURT, CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO ITAVÚ, ACTUANDO COMO ENTIDAD FUSIONANTE EL ITAVU y COMO ENTIDAD FUSIONADA EL SIPOBLADURT.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se fusionan los Organismos Públicos Descentralizados, "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización" (ITAVU) y "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo de Tamaulipas" (SIPOBLADURT), actuando el primero como entidad fusionante y el segundo como entidad fusionada; en consecuencia, el "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización", absorbe las funciones que hasta la fecha venía desarrollando el "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se amplía el objeto del "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización", para adecuar sus facultades a la actualidad y en tal virtud se reforman el artículo segundo y el artículo tercero del Decreto expedido por el Ejecutivo Estatal, mediante el cual se creó el Organismo Público Descentralizado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, publicado en el Periódico Oficial No. 38, de fecha 12 de mayo de 1982, así como sus reformas, para quedar de la forma siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto tendrá por objeto lo siguiente:

a).- El desarrollo de programas de construcción de vivienda destinadas a ser adquiridas por cooperativistas y trabajadores, no afiliados al régimen de vivienda social;

b).- Participar en los programas de vivienda del Estado, así como la operación de los fondos de vivienda que se constituyan;

c).- Gestionar créditos de interés social a favor de sus derechohabientes, para la adquisición de vivienda;

d).- Ejecutar mediante asignación o concurso las obras de infraestructura o mejoramiento que se requieran en cualquier ámbito sean encargadas por la Federación, el Estado o los Municipios, o sus diferentes organismos, tales como carreteras alimentadoras, caminos rurales, obras marítimas, portuarias, dragados, obras de mejoramiento ecológico en aguas litorales y continentales, aeropistas, urbanizaciones, líneas de conducción de agua potable y residual, presas, puentes y todas aquellas obras que se consideren de prioridad estatal para el desarrollo integral de la comunidad, sin que las enunciaciones anteriores se entiendan como limitaciones;

e).- Planear y urbanizar los asentamientos humanos en las áreas urbanas del Estado;

f).- Regularizar la tenencia de la tierra en el medio urbano;

g).- Procurar la integración de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano, de acuerdo con las leyes que rigen en la materia y las disposiciones que al respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;

h).- Promover, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y de los Ayuntamientos, se realicen los fraccionamientos previstos en la ley de la materia, en inmuebles propiedad del Organismo o de particulares con quienes se establezcan los convenios respectivos; y

i).- Promover y Cooperar con programas dirigidos a los sectores de bajo ingreso, incorporándolos a los programas de desarrollo;

ARTICULO TERCERO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Investigar las necesidades de las distintas zonas urbanas o rurales y proponer los planes, programas y sistemas de ejecución convenientes ;

b) .- Proponer a las autoridades, de acuerdo a la ley y a los Planes de Desarrollo Urbano, las normas urbanísticas, arquitectónicas y de ejecución adecuadas a las políticas que impone el desarrollo urbano y rural;

c).- Promover las inversiones del sector privado al desarrollo de la comunidad rural y a la construcción de la vivienda popular;

d).- Propiciar la construcción de viviendas de bajo costo, edificios multifamiliares y zonas habitacionales para trabajadores de escasos recursos, procurando además la regeneración de zonas de tugurios y viviendas insalubres e inadecuados; tanto urbanas como rurales;

e).- Propiciar la cooperación, el trabajo colectivo, la ayuda mutua y cualquiera otra medida encaminada a realizar las obras para mejorar el medio ambiente y la habitación;

f).- Aprovechar el servicio social obligatorio de pasantes y profesionales;

g).- Adiestrar personal especializado para el logro de sus objetivos;

h).- Comprar, fraccionar, vender, permutar o construir inmuebles o infraestructura urbana, o rural, por cuenta propia o de terceros, por contrato o concurso;

i).- Intervenir ante las instituciones de crédito, aprovechando los recursos destinados a la vivienda de interés social;

j).- Celebrar los convenios y contratos que se consideren necesarios para la regularización de los terrenos donde existan asentamientos humanos;

k).- Expedir y suscribir las escrituras y títulos de propiedad que deban otorgarse en cumplimiento de lo anterior ;

l).- Administrar los recursos que la Federación transfiera al Estado para urbanización; y

m).- Las demás que le confiera la ley o el Consejo de Administración, para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO TERCERO.- El patrimonio del Organismo Público Descentralizado "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas", se integra al del Organismo Público Descentralizado "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización".

ARTÍCULO CUARTO.- Los recursos humanos y materiales a cargo del Sistema para la "Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas", se

integran al "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización". La Contraloría Gubernamental del Estado, tendrá la intervención que legalmente le corresponda, debiendo levantar las actas administrativas en las que conste la transferencia de los recursos humanos y materiales que proceda.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez publicado el presente decreto, el Consejo de Administración del organismo fusionante deberá reunirse para determinar la nueva estructura administrativa que habrá de regir su organización interna, debiendo respetarse los derechos laborales de los servidores públicos del organismo fusionado, y elaborarse un nuevo Reglamento Interno del Instituto fusionante, en el cual se contemplen, observen y cumplan las disposiciones del presente Decreto, así como las que dispongan las leyes respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las obligaciones que de Acuredo a su Decreto constitutivo correspondan, o en su caso, haya contraído en su funcionar el "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas, son asumidas por el "Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización"; así mismo, los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en el organismo fusionado, son desde ahora, competencia del organismo fusionante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El "Instituto Tamaulipeco de Vivienda Y Urbanización" se subroga en todos los derechos y obligaciones a cargo del "Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas"

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En tanto se aprueba el proyecto de reestructuración del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización e inicia sus operaciones conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, la Contraloría Gubernamental designará un Comisario Liquidador para el

proceso de transición y fusión del Sistema para la Integración de la Población al Desarrollo Urbano de Tamaulipas, cuyas facultades, programa de trabajo y duración serán aprobados en la primera sesión del Consejo de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 8 días del mes junio de 2001.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, rechaza y condena cualquier clase de acto terrorista, como los

sucedidos sucesivamente el día de ayer en diversos lugares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como también se solidariza con el pueblo estadounidense por las lamentables consecuencias derivadas de dichos actos.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del año 2001.- **DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. JOSEFINA PIMENTEL MARTINEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Acuerdo:

Al "margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO

58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 36

ARTICULO UNICO.- Para su debida integraci3n, el Congreso del Estado determina llamar a los suplentes Ciudadanos GLORIA DEL CARMEN ALTAMIRANO ELIZONDO, JOSE WALLE JUAREZ, ANTONIO ALVARO GONZALEZ CANTU, DANIEL ROQUE LEE, JOSEFINA PIMENTEL MARTINEZ, CONRADO SOLIS REYES y MARIO ROMEL ARIZPE MARTINEZ, para que rindan la protesta como Diputados Propietarios, en Sesi3n del Pleno Legislativo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedici3n.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de Septiembre del A3o 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.- R3brica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.- R3brica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.- R3brica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le d3e el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis d3as del mes de septiembre del a3o dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- R3bricas.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 2 de Octubre del 2001

NUMERO 118

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble ubicado en departamento número 38, de la manzana 7, primer nivel número 18-A, del condominio Villa Cañandria del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional IMAQ-Reynosa o Villas de IMAQ en esta ciudad, con una área total de 95.53 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.55, 5.30 y 4.325 M.L., con departamento número 39; al Sur, en 3.25 M.L., con área común, y 5.30 y 4.325 M.L., con casa número 37; al Oriente, en 6.25 M.L., con Departamento número 46 Villa A'ondra; al Poniente, en 6.25 M.L., con área común; Arriba, en 57.67 M2 con departamento número 40, y cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 56802, Legajo 1137, de fecha 11 de marzo de 1998 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL, para tal efecto publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día quince de octubre del año en curso, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble de referencia, se fijaron en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada. Dicho bien se embarcó dentro del Expediente número 849/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero en contra de EZEQUIEL DE LEON VILLARREAL.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto del año 2001.
—El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.—Rúbrica.

2682.—Sep. 25 y Oct. 2.—2v2.

E D I C T O
Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 1000/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Carlos H. Gámez Cantú, apoderado de Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C., en contra de ZEFERINO HUMBERTO RAMIREZ GUZMAN, EDITH VILLARREAL DE RAMIREZ, IMELDA RAMIREZ GUZMAN, JOSE ARTURO SERNA VIGIL y MARIA EVA CANTU CHAPA DE SERNA, mandó sacar en segunda almoneda y subasta pública el bien dado en garantía hipotecaria, consistente en: Un predio rústico, ubicado entre la brecha N-26, N-27, E-125, E-126, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 0 al punto 1, en 47.40 metros. Del punto 1 al punto 2, en 35.89 metros. del punto 2 al punto 3, en 163.00 metros, propiedad de Adalberto Guzmán. Del punto 3 al punto 4, en 98.25 metros. del punto 4 al punto 5, en 39.00 metros. Del punto 5 al punto 6, propiedad de Adalberto Guzmán. Del punto 6 al punto 7, en 56.10 metros. Del punto 7 al punto 8, en 184.70 metros. Del punto 8 al punto 9, en 329.60 metros. Del punto 9 al punto 10, en 216.32 metros, con brecha Este 126. Del punto 10 al punto 0, en 1,038.79 metros, propiedad de Gonzalo Serna. Superficie total 23-68-92 hectáreas.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado de Cd. Río Bravo, Tam., se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en este Juzgado el 11 de octubre del año en curso, a las 12:00 horas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$252,800.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS, M. N., resultado de la rebaja que se hiciera a la que sirvió de base a la primera almoneda.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 3 del 2001.—Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2683.—Sep. 25 y Oct 2.—2v2.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**
Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 828/97, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Daniel Vidal Romero, en contra de CONSUELO IRMA TREVIÑO DE ORTIZ Y OTRO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente en:

—Bien inmueble urbano ubicado en prolongación de la calle Allende de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.50 metros con Lote 5; AL SUR, en 12.50 metros con Allende; AL ORIENTE, en 25.00 metros con Lote 17 y AL PONIENTE, en 25.00 metros con Lote 15. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 28518, Legajo 567 de fecha 27 de junio 1975, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con un Valor Comercial de \$ 109,500.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el desahogo de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.—Rúbrica.

2684.—Sep. 25 y Oct. 2.—2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del 2001, dentro del Expediente número 155/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

Mauricio Durán Andrade, en contra de JESUS TUEME TALAMAS, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble propiedad de la parte demandada, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, número 4781, Legajo 96, de fecha 2 de julio de 1970 de este municipio de Reynosa, Tam., Convocando a postores por medio de la publicación de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicándoseles a aquellos a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate, que se llevará a cabo a las doce horas del día veinticinco de octubre del presente año, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$156,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye las dos terceras partes con la rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre el bien a rematar.

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2001.—C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.—Rúbrica.

2740.—Sept. 26, Oct. 2 y 4.—3v2

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil uno, dictado en el Expediente número 491/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., representado por el Lic. Jesús Dewy Fragoso contra ALMA PATRICIA CANTU ARMENDARIZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

"Un lote de terreno urbano y construcciones, ubicado en la calle Encino No. 29 entre la calle Sándalo y calle Roble, identificado como lote No. 17 de la Manz. 23, Fraccionamiento Arboledas del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con lote número 46; al Sur, en 7.50 metros con calle Encino; al Oriente, en 16.00 metros con lote número 16, y al Poniente, en 16.00 metros con lote número 18. Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, número 20,052, Legajo 402, de esta ciudad de Matamoros, Tam., de fecha 22 de junio de 1994, con clave catastral 22-01-12-160-046. En el terreno se encuentra una construcción que actualmente se usa como casa habitación proyecto desarrollado en un piso, de buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 7 años. Tipos apreciados de construcción: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras. 69.00 M2. Pórtico de acceso, 3.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las once horas del día treinta

de octubre del año dos mil uno, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos que lo es la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que se valorizaron los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos. Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento. Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a los once días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del 2001.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2741.—Sept. 26, Oct. 2 y 4.—3v2

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Segundo Distrito Judicial Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 981/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ingeniero Carlos Ramos Cáceres, por la UNION DE CREDITO DE TAMPICO, S. A. y continuado por la C. Patricia Romo Jurado en contra de ALFONSO SALDAÑA RAMIREZ Y OTRO, consistente en:

—Terreno y construcción ubicado en calle Carranza No. 400, entre Brasil y Cinco de Febrero. Zona Centro, Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, acorde a visita actual (malas condiciones), propiedad del señor ALFONSO SALDAÑA RAMIREZ Y SRA.— CARACTERISTICAS URBANAS.— CLASIFICACION DE ZONA: Urbana habitacional.— SERVICIOS MUNICIPALES: Luz, agua, drenaje, teléfono, pavimentos, etc.— DENSIDAD DE CONSTRUCCION: 80%.— POBLACION: Normal.— TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Casas de uno y dos pisos de mampostería con estructuras de concreto, de regular calidad.— TERRENO: Ubicado dentro del contexto urbano de la Ciudad de Cuauhtémoc, Veracruz.— MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, con 31.68 M. L., colinda con Sucesión de Esteban Saint-André; AL SUR, con 31.68 M. L., colinda con Joaquín Guillén y J. M. y Enrique C.; AL ESTE, con 19.05 M. L., colinda con fracción mismo lote de reserva vendedor; AL OESTE, con 19.00 M. L., colinda con calle Carranza No. 400.— SUPERFICIE TOTAL SEGUN ESCRITURAS: 460.81 M2.— DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: Sección I, Número 341, Legajo Tomo VIII, Fojas 255 a 262, en Pánuco, Veracruz.— ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: Terreno urbano de superficie plana, forma casi regular, ubicado en zona popular, de Ciudad Cuauhtémoc, Veracruz, cuenta con una construcción de mampostería con estructura de concreto en dos pisos.— Actualmente la cochera se adaptó como local comercial y otra habitación al fondo que corresponde a departamento con muros de block aplanados de mezcla.—

INSTALACIONES: Ocultas.— VENTANAS De fierro.— PISOS: De mármol de granito y de pasta.— LAMBRINES: De azulejos en baños y cocina.— CARPINTERIA: De madera de pino y cedro en departamento.— VENTANAS: De aluminio.— ANTIGUEDAD APROXIMADA: De 16 años.— CONSTRUCCION: En mal estado de conservación, proyecto acorde a su uso.— AVALUO FISICO O DIRECTO.— DEL TERRENO:

Valor total de 460.81 M2 de terreno resultado a un precio aproximado de 225.00 por M2 su valor es de \$ 103,682.25.— b).—DE LAS CONSTRUCCIONES.— TIPO I.— Casa en dos pisos. V.R.N. \$ 2,000.00 x M2 Demérito Uso — 40%. Valor total de 160.00 M2. de Construcción resultando a un precio aproximado de \$ 1,200.00 por M2 su valor es de \$ 192,000.00.— TIPO II.— Departamento posterior. V.R.N. \$ 1,800.00 x M2 DEMERITO USO igual 40%.— Valor total 63.00 M2 de resultado a un precio aproximado de \$ 1,080.00 por M2 su valor \$ 68,040.00.— TIPO III.— Porche y cochera.— Valor total de 28.00 M2 a \$ 500.00 M2 su valor es de \$ 14,000.00.— Patios Terrazas pavimentos exteriores bardas con rejas. Se considera en un lote su valor es de \$ 12,000.00.— VALOR FISICO O DIRECTO TOTAL: \$ 375,722.25.— Neto \$ 376,000.00.— Avalúo por capitalización de rentas reales o estimadas:

Renta Bruta Mensual	\$ 3,000.00
Deducciones Mensuales	
Estimadas en un 20%	600.00
Producto Líquido Mensual	2,400.00
Producto Líquido Anual	28,800.00
Capitalizando el Producto Líquido Anual al 8% de Interés Aplicable al caso resulta un valor de Capitalización de	360,000.00
Considera que el Valor Comercial corresponde a	368,000.00
(TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).	

Y para su publicación por TRES VECES de nueve días en los periódicos Oficial del Estado. El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA 22 VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DOCE HORAS, siendo posura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del Valor Pericial fijado al inmueble que se saca a remate, debiéndose publicar también los Edictos en la Oficina Fiscal de Villa Cuauhtémoc, Veracruz y en los Estrados del Juzgado de Pánuco, Veracruz.—DOY FE.

Tampico, Tam., septiembre 6 del año 2001.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEÓN.—Rúbrica.— El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.— Rúbrica. 2742.—Sept. 26, Oct. 2 y 4.—3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Tercer Distrito Judicial Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro

Crona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 180/998, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de AXAYACATL QUETZALCOATL MANZILLA GUDIÑO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

—Un bien inmueble perteneciente al Lote (31) Treinta y Uno, de la Manzana (170) Ciento Setenta, del Frac. Residencial Las Flores de esta ciudad, con una superficie de (232.00) M2 Doscientos Treinta y Dos Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: (8.00) Ocho Metros en sus lados NORTE y SUR, por (29.00) Veintinueve Metros en sus lados ORIENTE y PONIENTE, colindado: AL NORTE.— Con el Lote (42) Cuarenta y Dos; AL SUR.— Con calle Prolongación Nararit; AL ORIENTE.— Con el Lote (30) Treinta; y AL PONIENTE.— Con el Lote (32) Treinta y Dos.— Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número (54426) Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiseis, Legajo (1089) Mil Ochenta y Nueve, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 659,334.76 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., 04 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2743.—Sept. 26, Oct. 2 y 4.—3v2

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil uno, dictado en el Expediente número 493/999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, S. A., representado por el Lic. Jesús Dewy Fragoso contra SERGIO DEL ANGEL DAVILA y CECILIA ARAIZA RUIZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

—Un lote de terreno urbano y construcciones ubicado en la calle Cáncer número 46 entre las calles Acuario y Avenida Universidad, identificado como el

lote número 23, de la manzana 22, Fraccionamiento Satélite del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros con calle Cáncer; al Sur, en 8.00 metros con lote número 28; al Oriente, en 21.00 metros con lote número 24, y al Poniente, en 21.00 metros con lote número 22. Debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, número 28,606, Legajo 573, de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 1994. En el terreno se encuentra una casa habitación, proyecto desarrollado en un piso. Vidrios quebrados, sin aparatos sanitarios y cables de luz saqueados, daños en contactos y apagadores, la casa se encuentra sin puertas. Tipos apreciados de construcción: Salacomedor, cocina, baño y 2 recámaras: 61.50 M2. Pórtico de acceso. 6.70 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la audiencia de remate en primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las once horas del día veintinueve de octubre del año dos mil uno, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos que lo es la cantidad de \$222 000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que se valorizaron los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos. Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora y para su cumplimiento. Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tam., a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2001.
 —La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2744.—Sept. 26, Oct. 2 y 4.—3v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
 Segundo Distrito Judicial
 Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno dictado en el Expediente Número 716/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra del C. RAFAEL ARCADIO AGUILLON MONCADA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

—Inmueble y construcción en él existente ubicada en calle Veinte de Noviembre esquina con Venustiano Carranza (Fracción del Lote Número Trescientos Catorce, Manzana Ochenta y Cinco), de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 386.75 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.80 metros con calle Venustiano Carranza; AL SUR en 23.80 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 16.25 metros con calle Veinte de Noviembre; AL OESTE en 16.25 metros con otra fracción del mismo Lote Tres-

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 815/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de DOLORES LARA BUENTELLO y MARIA DEL REFUGIO LARA ESQUIVEL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 20 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2795.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó mediante auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil uno, radicar bajo Número de Expediente . . . 00641/2001, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. JOSE EDUARDO VILLEGAS AVILA, convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que en el término de los QUINCE DIAS siguientes a la última publicación comparezcan los que se consideren con derecho a ello.

Para lo anterior es dado el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil uno.—DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2796.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 847/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: CATALINA HERNANDEZ PONCE VIUDA DE ORTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 23 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2797.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 976/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNANDEZ ISAAC.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 21 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2798.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 885/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LILIA GALINDO SALDAÑA o LILIA VILLARREAL GALINDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de agosto del 2001.—El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2799.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil, el Ciudadano Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 691/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL JASSO CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUARDARDO SALINAS.—Rúbrica.

2800.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 915/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARIO GARZA GARCIA y JUANA CANTU DE GARZA.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de septiembre del 2001.
—El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2801.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA RODRIGUEZ VIUDA DE GARCIA, quien falleció el día 05 de octubre de 1996 en Tampico, Tamaulipas, y denunciando la presente Sucesión Testamentaria la C. Sara García Rodríguez de Uscanga.

Expediente registrado bajo el número 679/2001.
A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado, a los 18 días del mes de septiembre del 2001 dos mil uno.—Doy fe.—C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

2802.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 881/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO GARZA CASTILLA y ARGENTINA LOZANO CAMPOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nvo. Laredo, Tam., agosto 28 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2803.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número C0568/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. RICARDO RANGEL ALDANA, denunciado por la C. Norma Edith Vázquez Cárdenas Viuda de Rangel.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 07 de septiembre del 2001.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.—Rúbrica.

2804.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 882/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nvo. Laredo, Tam., agosto 28 del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2805.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Tercer Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó el Expediente Número . . . 924/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA IBARRA GALVAN Y LEONOR MUÑOZ IBARRA.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 11 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2806.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 802/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUILLERMO TREVIÑO CASTAÑEDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 05 de septiembre del 2001.—El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2807.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente No. 0086/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PALACIOS PALACIOS, denunciado por Marcos Zamora Zamora.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de agosto del 2001. REI Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2808.—Octubre 2 y 11.—2v1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

C.

**ISIDORO ROBLES ACOSTA.
DOMICILIO IGNORADO.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. María Isabel Caballero Medina, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—La Declaración mediante sentencia ejecutoriada, de que es nulo el matrimonio que celebramos el hoy demandado y la suscrita.

B).—La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que el demandado actuó de mala fe.

C).—La disolución de la sociedad conyugal.

D).—El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Se expide el presente Edicto a los 10 diez días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).—DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbrica.

2809.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

C.
GABRIEL CARDENAS AVALOS.
PRESENTE.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de julio del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 591/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Luz Gudelia Hernández Orta, en contra de GABRIEL CARDENAS AVALOS, y toda vez que dicha actora manifiesta que ignora el domicilio actual del demandado, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación y en los Estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 SESENTA DIAS conados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los 20 veinte días del mes de agosto del año dos mil uno.—(2001).

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.—Rúbrica.— La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbrica.

2810.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

C. AURELIO MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 285/01, relativo al Interdicto para Retener la posesión de Inmueble, promovido por RAUL ALBERTO CANTERA AYALA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).—Se abstenga de despojar del bien inmueble que he venido poseyendo desde el día 10 de abril del año dos mil, y en el que tenga ubicado mi domicilio particular, y

B).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de septiembre del 2001.
—Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.—Rúbrica.

2811.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN.
y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna en su carácter de Apoderada de Banco Nacional de México, S. A., en contra de GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA, ordenó emplazar a dichos demandados por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto. Para lo anterior es dado el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

I N S E R T O:

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de agosto del dos mil uno.—A sus antecedentes el escrito de cuenta.—Téngase por presentada a la C. Lic. MAYRA LIZZET ROJAS REYNA, con la personalidad acreditada en autos con su escrito, visto su contenido y en atención a su petición.—En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CC. GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, 1, 3, 1070 del Código de Comercio.—NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.—Así lo proveyó y firma el ciudadano LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.—RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.

I N S E R T O

Tampico, Tamaulipas, a cuatro de junio del año dos mil uno.—Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la LIC. MAYRA LIZZETH ROJAS REYNA, en su carácter de apoderada de Banco Nacional de México, S. A., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. GILBERTO ARRIAGA BARRAGAN y CLAUDIA VITE ARELLANO DE ARRIAGA, de quienes reclama el pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 197,160,76 UDIS (ciento noventa y siete mil ciento sesenta punto setenta y seis unidades de inversión) al valor que para las UDIS se publique en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice el pago respectivo, y que solamente para efectos de requerimiento de pago al día seis de abril del dos mil uno, dicha cantidad de UDIS equivalía a \$582,003.18 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES PESOS 16/100 M. N.), por concepto de capital vencido porción A y B y demás accesorios legales, derivadas de convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado por Banco Nacional de México, S. A. y los ahora demandados en fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis; por los hechos y consideraciones legales que invoca.

Fórmese Expediente y regístrese bajo el número 00390/2001, según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 291, 292, 293, 294, 296 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta. Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se

señaló por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.

Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si par ello tuvier excepciones legales que hacer valor.

Procedase a la guarda en el Secreto del Juzgado del documento base de la acción, previa copia cotejada que se haga del mismo por el Secretario de este Juzgado, la cual se glosará al expediente.

Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Emilio Carranza 405 Oriente, despacho 7 y 8 Zona Centro de esta ciudad, y por autorizados para tal efecto a las personas que refiere en su ocurso.

NOTIFIQUESE PERSONALEMENTE.—Así lo acuerda y firma el C. LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.—RUBRICAS, DOS FIRMAS ILEGIBLES.—DOY FE—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2812.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

C. ADOLFO ARNOLDO GARCIA TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 684/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CELINA RODRIGUEZ HERNANDEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).—Que es procedente la Acción de Otorgamiento de Escritura que ejercitó en contra del demandado.
b).—Que como resultado del ejercicio de la Acción enunciada el demandado, debe firmar la Escritura Pública que formalice el Contrato de Compraventa a favor de la Suscrita, mediante el cual me trasmita la propiedad del lote número 21 de la manzana 131 de la zona I, con superficie de 200.00 metros cuadrados de la Colonia Santa Cecilia de esta ciudad.

c).—Que el Demandado por ser el causante de este Juicio, debe pagar los gastos y costas que se erogan con su trámite.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así

como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto del 2001.—Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.—Rúbrica.

2813.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

SR.

PORFIRIO SALAS GONZALEZ
EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE
LA MENOR JESSICA IVONNE IBARRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil uno, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 462/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Alfredo Campos Hernández. Apoderado de Gildardo Campos Hernández, contra DAVID GONZALEZ MARTINEZ, JESSICA IVONNE IBARRA Y-OTROS.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 03 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

2814.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

C. MARIA DE LEON NARVAEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 736/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. VICENTE GOMEZ ROCHA, en contra de la C. MARIA DE LEON NARVAEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).—La disolución del vínculo matrimonial que le une con la ahora demandada, por las causales invocadas, mediante sentencia firme que emita este H. Juzgado;

b).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal desde el momento en que contrajeron matrimonio;

c).—El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Mante, Tam., a 13 de septiembre del 2001.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

2815.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

CC. ELEAZAR VAZQUEZ MARTINEZ,
EDUARDO HERNANDEZ VAZQUEZ
y **ALBINO BALDERAS RIOS.**
DOMICILIOS IGNORADOS.

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente número 103/199, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. LORENZO MARTINEZ IBARRA y socios, en contra de ustedes y otros, se dictó lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de julio del año dos mil uno.

Por recibido el escrito de fecha diez de julio del año actual, del C. Lic. MARCIANO CRUZ MENDEZ, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada: ELEAZAR VAZQUEZ MARTINEZ, EDUARDO HERNANDEZ VAZQUEZ y ALBINO BALDERAS RIOS, el auto de fecha cinco de septiembre del año próximo pasado, por medio de Edictos para que hagan pago de la cantidad de \$1,338.50, apercibidos que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar dicha cantidad, debiéndose notificar a dichos demandados el presente proveído por medio de Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y por una vez en el Periódico Oficial del Estado, y fijándose además cédula en la puerta de este Juzgado.

Notifíquese.—Así lo acuerda y firma el C. Lic. MANUEL VALLADARES MORALES, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con el C. Lic. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.—Doy fe.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en

ctro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado. En los términos del Artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de agosto del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

2816.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. HORTENCIA CARMONA CARRIZAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 125/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por el Lic. Arturo García García.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora HORTENCIA CARMONA CARRIZAL, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., junio 20 del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2817.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

C. SERGIO FABIAN RUVALCABA LIRA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E .

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (07) siete de agosto del año (2001) dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 442/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. P.D. Carlos Enrique Ramírez Aguilar, como Endosatario en Propiedad del C. Plácido Navarrete Ponce, en contra del C. SERGIO FABIAN RUVALCABA LIRA, de quien reclama el pago de la cantidad de \$ 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal más los accesorios legales que menciona en la demanda respectiva, y a petición de la parte actora, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos que se publicarán por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Tampico" mismo que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de hacerle

de su conocimiento al C. SERGIO FABIAN RUVALCABA LIRA, que se le concede el término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación para que comparezca a producir su contestación a la demanda promovida en su contra, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

Para los efectos legales correspondientes es dado en este Juzgado, a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2001) dos mil uno.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.—Rúbrica.

2818.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
ROCIO MALVAEZ GUTIERREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 215/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. FELIPE FRANCISCO PURATA MARTINEZ, en contra de la C. ROCIO MALVAEZ GUTIERREZ, por la causal prevista en la fracción VII, del artículo 249 del Código Civil en vigor. Admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 40, 247, 248, 253 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez de que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de la demandada, por auto del seis de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la señora ROCIO MALVAEZ GUTIERREZ por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de ley debidamente requisitadas; previniéndosele además que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de junio del 2001.—Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

2819.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. CRUZ ZUÑIGA.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del

Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil (2000), ordenó la radicación del Expediente número 454/2000 relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por Santiago Herrera Puga y Raquel Martínez Fuentes de Herrera, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—La entrega inmediata del predio con superficie de 9-28-84 hectáreas que fue la superficie que la persona moral demandada pretendió comprar a los hoy demandantes.

B.—El desalojo inmediato de los ocupantes del predio de nuestra propiedad señalados, con anterioridad también como demandados; y

C.—El pago de los gastos y costas judiciales que se eroguen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su constatación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre del 2001.
El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La C. Secretaría de Acuerdos, C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas. 2820.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C. ARTURO CORTEZ VILLADA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 563/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ramón García Mendoza, Endosatario en Procuración de Alta Tech, S. A. de C. V., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—La cantidad de \$85,179.60 OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.—La cantidad de \$71,550.86 SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 87/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el mes de mayo del año 2000, a razón del 3 por ciento mensual según lo estipulado en el documento base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C.—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de cinco días a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2001.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERENA GARZA.—Rúbrica.

2821.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

C.
DOLORES VALDEPEÑA CENTENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha (5) cinco de septiembre del (2001) dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 435/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Héctor Obelé Cervantes y Héctor Obelé Trigos en contra de los CC. ERIKA OBELE CERVANTES, DOLORES VALDEPEÑA CENTENO, OTHON OBELE CERVANTES, GUILLERMO OBELE ESPINOZA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de quienes reclama las prestaciones descritas en los Incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), de su promoción inicial, por desconocer el domicilio de la demandada C. DOLORES VALDEPEÑA CENTENO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) SESENTA DIAS, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría del Juzgado.

Se expide el presente a los doce de septiembre del dos mil uno.—DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.—Rúbrica.

2822.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

C.
ROLANDO AREVALO ORTEGON.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de diciembre del dos mil, radicó el Expediente Número 910/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Patricia Mejía Yado, en contra de USTED (ROLANDO AREVALO ORTEGON) y en razón a que en diligencia de fecha siete de febrero del dos mil uno se asentó que el demandado no tiene domicilio fijo en esta ciudad, es por lo que en proveído del cinco de marzo del mismo año se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, un diario local de mayor circulación y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado comunicándole además que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsiguientes aun las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior como lo establecen los Artículos 66 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2001.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

2823.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

C. ALFREDO RIVAS JASSO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 798/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA ALVAREZ ROJAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.—La custodia de nuestra menor hija de nombre DYLANA RIVAS ALVAREZ.

C.—La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hijo de nombre DYLANA RIVAS ALVAREZ.

D.—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de agosto del 2001.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.—Rúbrica.

2824.—Octubre 2, 3 y 4.—3v1

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente No. 748/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Manuel Galván Almendárez, en su carácter de Endosatario en Procuración del Lic. Eduardo A. Montemayor Casillas, en contra de CALIXTO MORA MEDINA, se ordenó sacar a remate el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de propiedad que correspondan al demandado señor CALIXTO MORA MEDINA, sobre el inmueble embargado, dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno con su construcción existente, que mide 16.80 metros de frente por 37.58 metros de fondo, colindando al Norte, con el solar 7; al Sur, con la calle Canales; al Oriente, con el solar 5, y al Poniente, con la Avenida Manuel M. Ponce; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No.5706, Legajo 115, de este municipio, de fecha 28 de febrero de 1994.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad de \$430 062.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubra las dos terceras partes del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, precio fijado por los peritos al total del inmueble que se ordena sacar a remate, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$143,534.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las doce horas del día quince de noviembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva, así mismo mediante este Edicto se manda llamar al señor MANUEL HUGO CHAPA NEGRETE para que haga valer los derechos correspondientes conforme a la Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2001.—El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.—Rúbrica.

2825.—Octubre 2, 4 y 10.—3v1

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Séptimo Distrito Judicial
Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno, dictado en

el Expediente Número 729/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el ciudadano licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del C. MIGUEL ANGEL CASTRO OROZCO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

—Bien inmueble con casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.22 metros con calle J. J. de la Garza; AL SUR en 7.22 metros con Lote 20 del mismo conjunto; AL ESTE en 13.00 metros con Lote 16 y AL OESTE en 13.00 metros con Lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 20054, Legaje 402, de fecha 29 de septiembre de 1988, del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, inmueble ubicado en calle Juan José de la Garza Número 324 "C-3", Lote 15 del Fraccionamiento Los Cedros, Primera Sección, Zona Centro de esta ciudad.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa éste Tribunal.—DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.—Rúbrica.

2826.—Octubre 2, 4 y 10.—3v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 521/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Carretera Tampico-Mante S/N Kilómetro 14.7 de La Laguna de la Puerta, de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 794.85 M2, promovidas por el Ciudadano Licenciado José Luis Ornelas Aguilar, ordenándose publicar Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad.

Así mismo se fijarán TRES AVISOS en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentre ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.

Es dado a los seis días del mes de agosto del año 2001 dos mil uno.—DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.—Rúbrica.

2827.—Octubre 2, 11 y 23.—3v1

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 681/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ramón Uriegas Mendoza, representado en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Banca Serfín, S.N.C., en contra de RAMON CAMPOS MORTEO y MARIA AMPARO GARCIA VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal y descrito dentro del presente Juicio, inmueble ubicado en la calle Diamante, número 119, identificado como el lote número 1, de la manzana A, del Fraccionamiento Gema de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 122.40 M2 (ciento veintidos punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.65 metros, con lote 11; al Sur, en 7.65 metros, con calle Diamante; al Oriente, en 16.00 metros, con lote 2, y al Poniente, en 16.00 metros, con calle Esmeralda, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7391, Legajo 148, de fecha 15 de marzo de 1991, de Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N. NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día once de octubre del año dos mil uno a las diez horas para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del 2001.
—Testigos de Asistencia: LIC. LAURA HURTADO TORRES.—LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.—Rúbricas.

2828.—Octubre 2 y 9.—2v1